

RESOLUCIÓN N.º 360 DE 30 DE ABRIL DE 2026**“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto Distrital 640 de 2025, artículo 466, numeral 2, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, del cual es titular la servidora **AMANDA DEL PILAR ÁLVAREZ ACEVEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.395.450, ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra en vacancia temporal por encargo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 509 de 13 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N.º 360 DE 30 DE ABRIL DE 2026****“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Que mediante la Resolución No. 725 de 22 de septiembre de 2023, se encargó al señor **GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO** identificado con la cédula de ciudadanía No.

75.091.335, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas, como consta en el Acta de Posesión No 145 del 2023, con fecha de efectividad 18 de octubre de 2023.

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos, **Versión 8**, adoptado el 21 de abril de 2025, por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.01 de 2026 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20267300197233 el 27 de marzo de 2026 y modificado mediante radicado No. 20267300218773, el 09 de abril de 2026.

Que de acuerdo con el estudio definitivo de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20267300220203 del diez (10) de abril de 2026, la manifestación de interés presentada con el documento radicado bajo el No. 20267100094492 del trece (13) de abril de 2026 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, el servidor **GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.091.335, titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la entidad.

Que el documento denominado *consolidado de manifestaciones de interés, y aplicación de los criterios de desempate*, radicado bajo el No. 20267300236433 del 21 de abril de 2026, evidencia que el servidor **GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO** acredita derecho preferente para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la entidad.

Que el servidor **GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.091.335, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la entidad.



RESOLUCIÓN N.º 360 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”



**RESOLUCIÓN N.º 360 DE 30 DE ABRIL DE 2026****“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 725 de 22 de septiembre de 2023, al señor **GUILLERMO**

ADOLFO ROSAS VALERIANO, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la entidad.

Que en el evento en que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la entidad, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo realizado con la Resolución No. 725 de 22 de septiembre de 2023, al servidor **GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.091.335, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12, ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al servidor público de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo descrito:

| NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA | EMPLEO TITULAR | EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO /DONDE SE UBICA | TIPO DE VACANCIA/ TITULAR |
|---|---|--|---|
| Guillermo Adolfo Rosas Valeriano CC. 75.091.335 | Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14 | Profesional Universitario Código 219 Grado 12, Dirección de Lectura y Bibliotecas | Temporal / Amanda del Pilar Álvarez Acevedo |



**RESOLUCIÓN N.º 360 DE 30 DE ABRIL DE 2026****“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 1. El servidor relacionado anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: La jefa de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

Parágrafo 3. En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “*Programación y control de teletrabajo en la SCRD*” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 4. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos, con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: **comision.personal@scrd.gov.co**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 201910000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, lo que significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 5. Comunicar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, **transcurrido el término de publicación**, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución al servidor **GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO** quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez

RESOLUCIÓN N.º 360 DE 30 DE ABRIL DE 2026**“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

(10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 6. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 7. Para desempeñar el empleo el servidor **GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO** deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y, de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo *Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos*.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte





RESOLUCIÓN N.º 360 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica.

| Documento 20267300252763 firmado electrónicamente por: | |
|--|--|
| Santiago Trujillo Escobar | Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-04-2026 17:36:33 |
| Sandra Margoth Vélez Abello | Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-04-2026 16:55:52 |
| Juan Esteban Quintero Paez | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-04-2026 14:13:25 |
| Josefina Acevedo Rios | Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-04-2026 16:30:15 |
| Sandra Patricia Castiblanco Monroy | Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-04-2026 16:38:33 |
| Lucila Guerrero Ramirez | Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 28-04-2026 22:54:03 |
| Gloria Patricia Castro | Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 28-04-2026 17:39:17 |
|  77bec36def350411c0b3f71c822382525fe80dff0c83196b575c5a3a6732f8ec Codigo de Verificación CV: 62900 | |